



000153  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

000195

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 021 -2012-MDY**

Yura, 22 de marzo del 2012

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2012, el Informe Nº 029-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe Nº 026-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 043-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre modificación presupuestaria y ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Canal La Chacra – Yura Viejo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 79 numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 063-2011-G.D.U.R.-MDY, fecha 21 de diciembre del 2011, se ha aprobado el expediente técnico denominado: "Mejoramiento Canal La Chacra – Yura Viejo", así como la modalidad de ejecución sea por Administración Directa con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 029-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta de la necesidad de incorporación, modificación presupuestal y ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento Canal La Chacra – Yura Viejo", dentro del presupuesto institucional 2012; asimismo requiere la incorporación, modificación y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

otorgamiento de disponibilidad presupuestal, para sus ejecución dentro del presente ejercicio bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, conforme al Informe N° 026-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la modificación del Presupuesto 2012 y otorga disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Canal La Chacra – Yura Viejo", con un presupuesto de S/. 187,889.66 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 nuevos soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012, modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a mantenimiento de la infraestructura pública con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de aduana y participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 043-2012-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2012 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por Unanimidad se adopto la siguiente decisión;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO 1º .- Aprobar** la incorporación del proyecto denominado "Mejoramiento Canal La Chacra – Yura Viejo", dentro del Presupuesto Institucional 2012, por el monto de S/. 187,889.66 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 nuevos soles).

**ARTICULO 2º .- Disponer** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles y conceptos consignados en el Informe N° 026-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO 3º .- Disponer** la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 75 días calendarios.

**ARTICULO 4º .- Encargar**, su cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General